

Artículo 2.— La integración de dichos montes en el Coto Social de Caza de Santa María y Montalbo tendrá validez entanto exista para ello Contrato en vigor entre el Ayuntamiento de San Román de Cameros y el Gobierno de La Rioja.

Disposición Final Unica.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 28 de junio de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial III.A.463

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de Julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-32/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por AGUSTINAS MISIONERAS PROV. STA. MONICA, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Galicia, nº 10-12 pisos 2º dcha., 2º Ctro. y 2º Izda., tipos F. G y H respectivamente, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-GI-3002/71, y con Calificación Definitiva de fecha 23 de Diciembre de 1974.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 327.726,-Pesetas, incluidos los intereses.

c) Que asimismo, el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño, las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, mas sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios -Agustinas Misioneras Prov. Sta. Mónica- de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Galicia, nº 10-12, amparada en el expediente nº LO-GI-3002/71, inscrita en el registro de la propiedad Nº 3 de Logroño, al folio 57 del libro 530 fincas 33.703, 33.705 y 33.707.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados -Agustinas Misioneras Prov. Sta. Mónica- al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Publicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la concesión de Descalificación mediante su

inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, Recurso de Reposición, ante el Excmo.Sr.Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 16 de Junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Ensanche y mejora de la LR-8637- de la LR-113 a Camprovin" III.A.464

Por Resolución de esta Consejería, de fecha 13 de Mayo de 1.993, se ha aprobado el Proyecto técnico denominado "ENSANCHE Y MEJORA DE LA LR-8637, DE LA LR-113 A CAMPROVIN", cuya aprobación lleva implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, por aplicación del art. 9 de la Ley 2/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su virtud, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 17 de Junio de 1.993 ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento de desarrollo, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que, en el plazo de quince (15) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente Anuncio, puedan los interesados formular, por escrito y de forma razonada, ante esta Consejería directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal donde radiquen los bienes o derechos, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información:

— Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Urbanismo (Sección de Expropiaciones).

— Ayuntamientos de:
ARENZANA DE ABAJO.
CAMPROVIN.

Logroño, 17 de Junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

RELACION PROPIETARIOS-FINCAS (DETALLE)

N.º finca	Poligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. afectada (m2.)
TERMINO MUNICIPAL: ARENZANA DE ABAJO					
1	10	54 A	LOPEZ FERNANDEZ, DONATO	HUERTA REGADIO	121
2	10	136	ELECTRA DE LOGROÑO, S. A.	ALAMEDA	91
3	10	108	ELECTRA DE LOGROÑO, S. A.	ALAMEDA	592
4	10	106	HUETO GARCIA, PRUDENCIO Y JULIO	CEREAL SECANO	198
5	10	105	BBIONES, SAENZ DE TEJADA, M. JESUS	VIÑA	645
6	10	92	BENITO HUETO, EUSTASIO	CEREAL SECANO	49
7	10	91	MARTINEZ ALAMOS, ANDRES Y ANASTASIO	VIÑA	64
8	6	308	OCHOA ALIENDE, ARTEMIO	ALAMEDA	184
9	6	307	ELECTRA DE LOGROÑO, S. A.	ALAMEDA	94
10	6	312	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	TERRAPLEN	415
11	6	360	ESTADO	CANAL	441
12	7	215	ESTADO	ERIAL PASTOS	95
13	7	216	ESTADO	CANAL	10
TERMINO MUNICIPAL: CAMPROVIN					
1	4	55	VELAZ DE GUEVABA RIOJA, ALFONSO	CEREAL SECANO	146
2	4	1.519	OBRAS PUBLICAS	ERIAL PASTOS	77
3	4	58 A	VELAZ DE GUEVABA RIOJA, ALFONSO	CEREAL SECANO	810
4	4	58 C	VELAZ DE GUEVABA RIOJA, ALFONSO	ALAMEDA	274
5	4	58 B	VELAZ DE MEDRANO Y MURO, FEDERICO	ERIAL PASTOS	30
6	4	84	OBRAS PUBLICAS	ERIAL PASTOS	992
7	4	293	OBRAS PUBLICAS	ERIAL PASTOS	270
8	4	314 A	VILLAR IBANEZ, ANGELICA	CEREAL SECANO	114
9	4	317 A	PRADO BEZABES, MARCELINA	VIÑA	580
10	4	317 B	PRADO BEZABES, MARCELINA	VIÑA	51
11	4	323 E	IBANEZ, ARGIMIRO Y TEODORO	ERIAL PASTOS	67
12	4	323 D	IBANEZ, ARGIMIRO Y TEODORO	IMPRODUCTIVO	47
13	4	323 B	IBANEZ, ARGIMIRO Y TEODORO	VIÑA	43
14	4	326 A	SANTAMARIA LERPEÑAS, M. ISABEL	CEREAL SECANO	28
15	4	331 A	PASCUAL QUINTANILLA, ISMAEL	ERIAL PASTOS	37
16	4	334 A	PRADO PEREZ, REGINO	CEREAL SECANO	182
17	4	334 B	PRADO PEREZ, REGINO	ALAMEDA	14
18	4	335 A	PRADO IBANEZ, PASCUAL	CEREAL SECANO	110
19	4	335 B	PRADO IBANEZ, PASCUAL	ARBOLES	20
20	4	336 A	PRADO VILLAR, VIGILIA	CEREAL REGADIO	12
21	4	338 A	PRADO PEREZ, REGINO	CEREAL SECANO	86
22	4	340 C	PRADO ANGUIANO ALEJANDRO Y ANGUIANO TORRECILLA, ROMAN	ERIAL PASTOS	16
23	4	341 B	SANCHA JIMENEZ, CORONACION	ERIAL PASTOS	24
24	4	345 A	MARTINEZ TERREBROS, DOROTEO VICENTE	VIÑA	109
25	4	348	SANCHA ALAMOS, MAURICIO	CEREAL SECANO	56
26	4	352	SANCHA SANCHA, DIANA Y PALMIRA	CEREAL SECANO	95
27	4	353	IBANEZ PRADO, VIRGINIA	CEREAL SECANO	83
28	4	355 A	SANCHA IBANEZ, JUSTINO	VIÑA	30
29	4	356 A	RUBIO HERNANDEZ, ROGELIO	CEREAL SECANO	27